

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Julio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
20-7-910	84,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	85,10, 15 y 20
20-7-910	84,85	» E, de 25.000 » »	85,15, 20 y 30
20-7-910	84,20	» D, de 12.500 » »	85,70 y 75
20-7-910	86,90	» C, de 5.000 » »	87,20 y 25
20-7-910	87,00	» B, de 2.500 » »	87,20
20-7-910	87,00	» A, de 500 » »	87,20 y 25
20-7-910	87,00	» H, de 200 » »	87,20
20-7-910	87,00	» G, de 100 » »	87,20
20-7-910	86,90	En diferentes series.....	65,25 y 20
<i>A plazo.</i>			
20-7-910	84,85	Fin corriente.....	85,35
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
19-7-910	93,05	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	93,25
19-7-910	93,05	» D, de 12.500 » »	93,25
19-7-910	93,10	» C, de 5.000 » »	93,25
20-7-910	93,10	» B, de 2.500 » »	93,25
20-7-910	93,05	» A, de 500 » »	93,30
20-7-910	93,20	En diferentes series.....	93,30 y 15
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
20-7-910	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	
20-7-910	101,80	» E, de 25.000 » »	
20-7-910	101,80	» D, de 12.500 » »	101,90 y 102,00
20-7-910	102,00	» C, de 5.000 » »	102,00
20-7-910	102,00	» B, de 2.500 » »	101,25 y 102,00
20-7-910	102,00	» A, de 500 » »	102,00
19-7-910	101,85	En diferentes series.....	102,00

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.	Días subrogado.	CAMBIO DE HOY
FECHA	O/O				
19-7-910	455,00	Banco de España.....	500		457,00
20-7-910	288,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	283,00
19-7-910	368,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
20-7-910	323,00	Unión Española de Explosivos.	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
20-7-910	149,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
19-7-910	192,00	Banco Español de Crédito.....	250		132,00
20-7-910	61,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500		61,50
19-7-910	19,00	» » » Ordinarias.	500		18,25
20-7-910	288,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberi.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
18-7-910	84,00	Idem Norte de España.....	475		84,00
20-7-910	553,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			
OBLIGACIONES					
<i>Interés anual</i>					
19-7-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,00
18-7-910	84,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	84,00
15-10-909	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
10-8-909	89,10	Sociedad de Chamberi.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
16-7-910	106,00	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza, Serie A.	500	5	
10-8-908	102,50	Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id. Id. » C.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
27-6-910	84,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475		
27-6-910	88,00	» » » 1. ^a serie.	475	3	
27-6-910	88,00	» » » 2. ^a »	475	3	
27-6-910	88,00	» » » 3. ^a »	475	3	
27-6-910	88,00	» » » 4. ^a »	475	3	
27-6-910	76,00	» » » 5. ^a »	500	3	
21-2-910	80,00	Sisas	250	8	
18-7-910	81,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,60	Idem de Erlanger.....	500	4	
19-7-910	91,25	Idem por resacas.....	500	4	
20-7-910	99,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	
19-7-910	95,75	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2	
15-6-910	102,50	Diputación provincial de Madrid.			
		Obligaciones.....		8	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	671,000
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	000,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	86,000
5 por 100 amortizable.....	122,500
Acciones del Banco de España.....	2,500
Idem del Banco Hipotecario.....	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Azucares.—Preferentes.....	41,000
Idem ordinarias.....	8,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	3,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	275,000
Cambio medio.....	107,625
LINEAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	27,12

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 21 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuertado O.S.....			Lluvia ó nieve...	Temps. extra.						Dirección.	Fuertado O.S.....			Lluvia ó nieve...	Temps. extra.		
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.	
Valencia..... (7h)	753.4	14.4	82	WSW..	3	Cubierto...	M. gruesa.	137	16.7	11.1	Málaga..... (8h)	763.8	24.8	71	SSE...	2	C. cubierto..	Llana....			26	19
Cris Nez..... (7h)	755.5	15.6	94	SW....	7	Lluvia.....	Muy gsa..	2	19	15	Melilla..... (8h)	772.4	25.2	90	SE.....	3	Nuboso.....	Gruesa...			28	25
Saint Mathieu.. (7h)	760.7	14.8	100	SW....	4	Cubierto...	Llana....		18	14	Jaén..... (8h)	768.2	27.8	46	ESE...	0	C. despejado.			35	22	
Isla de Aix.... (7h)	764.2	18.4	87	WSW..	3	C. cubierto.	Rizada...		22	17	Granada..... (8h)	763.4	24.0	78	NE....	0	C. cubierto..			33	22	
Biarritz..... (7h)	766.2	19.0	85	Calma.	0	Despejado..	Calma....		23	15	Almería..... (8h)	763.8	27.2	61	E.....	4	Despejado..	Picada...			29	23
Perpiñán..... (7h)	765.4	21.0	72	W.....	1	Idem.....			27.0	14.7	Murcia..... (8h)	765.8	24.8	69	SW....	1	Idem.....			31	19	
Cabo Sicé..... (7h)	762.6	23.2	62	W.....	1	Idem.....	Rizada...		27	17	Alicante..... (8h)	765.8	27.5	69	ENE...	0	Idem.....	Calma....			28	20
Niza..... (7h)	762.2	22.5	67	SE....	1	Idem.....	Llana....		28	17	Valencia..... (8h)	766.1	25.0	76	WSW..	0	Idem.....			27	20	
Clormont..... (7h)	765.0	17.1	73	NW....	2	Idem.....			24.7	9.1	Albacete..... (8h)	765.2	22.7	49	SSE...	1	Nuboso.....			32	17	
París..... (7h)	761.7	16.0	89	SSW..	3	Cubierto...			20.2	14.9	Ciudad Real.. (8h)	763.3	23.2	75	E.....	1	C. despejado.			34	18	
San Sebastián (8h)	764.1	21.6	73	NW....	0	Despejado..	Calma....		21	14	Toledo..... (8h)	764.0	23.2	65	ESE...	5	Nuboso.....			34	20	
Bilbao..... (8h)	764.4	22.0	61	SE....	1	Idem.....			24	14	Cuenca..... (8h)	764.1	24.8	55	S.....	1	Despejado..			31.8	15	
Santander..... (8h)	764.9	23.5	62	NW....	3	Nuboso.....	Rizada...				Madrid..... (8h)	764.4	23.7	50	NE....	2	Idem.....			30.0	19.5	
Oviedo..... (8h)	764.5	15.4	92	NE....	1	Niebla.....			22	12	El Escorial... (8h)	764.4	24.6	56	S.....	1	Idem.....			30	18	
Avilés..... (8h)	762.6			N.....	1	Nuboso.....	Llana....				Segovia..... (8h)	763.0	24.2	53	SW....	0	Idem.....			34	14	
Vares..... (8h)	765.3	18.5	87	SE....	3	Despejado..	Calma....				Ávila..... (8h)	769.5	22.0	43	SE....	3	Idem.....			28	15	
Coruña..... (7h)	766.7	16.2	84	NW....	1	Niebla.....	Rizada...		22	12	Guadalajara.. (8h)	763.7	24.8	43	E.....	0	C. despejado.			32	16	
Finisterre..... (8h)	764.5	223.3	774	NE....	4	Despejado..	Llana....				Soria..... (8h)	765.2	21.4	59	NE....	0	Despejado..			28	13	
Santiago..... (8h)	764.3	17.6	66	N.....	2	Idem.....			26	11	Huesca..... (8h)	764.6	23.9	61	E.....	0	Idem.....			30.6	16.5	
Pontevedra.... (8h)	763.6	19.5	76	WSW..	0	Idem.....			30	15	Zaragoza..... (8h)	764.6	24.6	59	NE....	0	Idem.....			32	15	
Vigo..... (8h)											Teruel..... (8h)	765.6	21.7	76	SE....	0	Idem.....			33	15	
Orense..... (8h)	763.5	22.4	60	W.....	0	Despejado..			32	17	Tortosa..... (8h)	766.1	23.9	77	S.....	0	Cubierto...			30	21	
León..... (8h)	762.8	19.2	64	SE....	1	Idem.....			230	11	Barcelona..... (8h)	766.0	27.0	77	SSW..	1	Despejado..	Marajada.			29	21
Burgos..... (8h)	764.6	18.4	67	NE....	0	Idem.....			26	10	Mahón..... (8h)	765.6	24.2	58	NE....	3	Idem.....			26	21	
Valladolid.... (8h)	765.0	18.0	59	NNE...	1	Idem.....			31	14	Palma..... (8h)	766.3	26.2	75	E.....	1	Idem.....	Rizada...			27	21
Salamanca..... (8h)	766.4	22.2	43	NE....	1	Idem.....			30	15	Orán..... (7h)	763.8	22.2		S.....	4	Cubierto...					
Zamora..... (8h)	766.2	20.1	85	NE....	1	Idem.....			30	15	Argel..... (7h)	763.7	24.8		NE....	3	Nuboso.....					
Oporto..... (8h)	7										Túnez..... (7h)	7										
Lisboa..... (8h)	761.0	24.8	54	S.....	0	Despejado..	Rizada...		31	21	Staks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	7										Liorna..... (7h)	762.7	23.8	69	NNE...	1	Despejado..					
Funchal..... (8h)	764.7	22.3	71	N.....	3	Nuboso....	Marajada		24	16	Roma..... (7h)	762.2	21.0	79	N.....	1	Idem.....					
Punta Delgada (7h)	770.8	21.0	74	N.....	2	C. despejado.	Rizada...		23	19	Cagliari..... (7h)	762.9	22.0	85	W.....	5	Idem.....					
Angra..... (8h)	7										Palermo..... (7h)	763.2	24.6	60	N.....	1	Idem.....					
Horta..... (8h)	7										Bodo..... (7h)	763.9	?	?	NE....	?	?					
Laguna..... (8h)	764.2	17.1	78	NNW..	6	Nuboso.....			22	15	Cristiansund.. (7h)	751.6	9.7	70	E.....	1	Despejado..	Llana....			10	7
St. Cruz Tenerife (8h)	764.7	21.9	56	NNW..	5	C. despejado.	Llana....		25	21	Riga..... (7h)	762.6	16.8		WSW..	0	Idem.....	Llana....			11	7
Oáceres..... (8h)	7762.3	30.0	47	SE....	2	Idem.....			231	20	Moscu..... (7h)	749.8	13.5		NNE...	1	Cubierto...					
Badajoz..... (8h)	7766.2	235.0	248	SW....	1	Idem.....			36	16	Nicolaiew.... (7h)	763.7	18.3		WNW..	3	C. cubierto..					
Córdoba..... (8h)	762.7	27.0	64	SW....	1	Nuboso.....			38	21	Foldkirch.... (7h)	764.1	15.3		Calma.	0	Nuboso.....					
Sevilla..... (8h)	761.6	29.4	50	NE....	3	C. despejado.			37	19	Crernorvitz... (7h)	759.9	15.1		NW....	2	Idem.....					
Huelva..... (8h)	761.3	27.3	47	NE....	1	Despejado..			31	20	Cracovia..... (7h)	761.0	15.2		WNW..	2	C. despejado.					
San Fernando.. (7h)	762.4	24.6	63	E.....	5	Idem.....	M. gruesa.		31	19	Pola..... (7h)	762.0	20.4		Calma.	0	Idem.....					
Tarifa..... (8h)	761.2	22.5	89	E.....	7	Nuboso.....	Picada...				Viena..... (7h)	761.9	16.6		WNW..	3	Cubierto...					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	703.55	20.6	13.4	7.8	43	ENE.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana.....	8.36	19.4	14.6	8.3	42	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.06	29.0	21.0	14.4	48	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	8.77	35.4	20.2	9.9	23	SE.....	Brisa.....	C. despejado.
3 de la tarde.....	7.26	37.4	21.6	11.0	22	SSE.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	6.09	36.7	20.7	9.9	22	S.....	Brisa ligera.	Poco nuboso.
9 de la noche.....	6.50	29.4	17.2	8.9	31	SE.....	Calma.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		39.0						
Idem mínima.....		17.3						
Diferencia.....		21.2						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		44.3						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		67.5						
Diferencia.....		23.2						
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		53.8						
Idem mínima idem.....		15.0						
Diferencia.....		38.8						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								250
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								2.97
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								- 0.50
Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								10 h 10
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								1 h 50
Total de insolación durante el día.....								12 h 0

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 6 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 120.174,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Fuente Ovejuna al Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Artillería.—Fábrica Nacional de Toledo.

Debiendo enajenarse mediante primera convocatoria de proposiciones libres, 43.197 kilogramos de latón para fundir y 10.922 kilogramos de acero de arma rota, se anuncia, para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en en la expresada convocatoria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica.

Los precios límites que servirán de base en la expresada convocatoria, son los siguientes:

Cada kilogramo de latón para fundir, 1,10 pesetas.

Cada kilogramo de acero de arma rota, 0,25 pesetas.

Para los efectos de la convocatoria se considerará dividida la cantidad de latón en dos lotes, uno de 22.000 kilogramos y el otro de 21.197 kilogramos.

Las proposiciones podrán comprender uno ó los dos lotes, siendo preferidas, á igualdad de precio, la que comprenda mayor cantidad de ello.

Toda proposición que abraza más de un lote queda sujeta al resultado econó-

mico que ofrezcan, respecto de ella, las ofertas que se presenten por las proposiciones de menor cantidad, descontándose entonces de aquélla las que de éstas aparezcan más ventajosas, quedando obligado el autor de dicha proposición colectiva, á sostenerla por el resto de ella.

Se hace constar que se admitirán las proposiciones que, sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Para satisfacer el importe de la venta y presentación de la carta de pago, se concede al rematante el plazo máximo de quince días, contados desde el en que se le notifique la aprobación superior.

De no verificarse en las condiciones dichas, se entiende que renuncia á la adquisición y pierde el depósito.

Se conceden treinta días, para la extracción total del material adquirido, contándose desde la referida notificación.

El pago del material adjudicado se verificará en la Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas de dicho Establecimiento, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del timbre clase 11.ª, sin enmienda ni raspadura, aunque éstas se hallen salvadas, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

Señor Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica Nacional de Toledo.

El que suscribo, vecino de (tal parte), habitante en la calle (tal, número tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos), de la GACETA DE MADRID del día (tantos), de (tal mes), ó bien en el número (tantos) del Boletín Oficial de esta provincia del día (tantos) de (tal mes), según cito el proponente, documentos relativos á la enajenación en convocatoria de proposiciones libres, de (tantos kilogramos) de (tal artículo), procedentes de la Fábrica Nacional de Toledo, se comprometo á efectuar su adquisición al precio de (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra, por cada kilogramo, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente del Tribunal de subastas que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones, habrán de acompañar precisamente sus autores, la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del valor total del efecto ó efectos á que se refiera su proposición, calculado el precio límite, pudiendo efectuar dicho depósito en metálico ó en valores del Estado admisibles, según la legislación vigente; advirtiendo que, si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja General de Depósitos.

Teledo, 16 de Julio de 1910.—El Coronel Director, Ricardo Loño. S—693

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenciana, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo el mismo tipo de 141.555 pesetas y demás condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 16 de Mayo de 1909 y 3 de Junio de 1910 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 24 de Mayo de 1909 y 2 de Junio de 1910, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Agosto próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de esta primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde, ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Julio de 1910.—El Secretario, F. Ruano. S—699

Alcaldía Constitucional de Valencia.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días que fija el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento referente á la venta en pública subasta de los solares correspondientes á la manzana número 4 del denominado barrio de Pescadores, la Excmo. Corporación Municipal, en sesión del día de ayer, acordó sacar á pública subasta con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, la venta de los solares letra C de la calle de Levante, hoy Alfredo Calderón, cuya superficie es de 407,18 metros cuadrados, por el precio de 73.292,40 pesetas; y el letra D de la misma calle, con super-

ficie de 370,63 metros cuadrados, por 66.713,40 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la forma y plazo determinados en la condición 12 del pliego que sirve para la subasta.

La subasta se celebrará á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si este fuera festivo, el primer día laborable, á las doce, el solar letra C, y á las trece horas, el letra D, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde que designa esta Alcaldía y con asistencia de un señor Concejal.

El expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

Pliego de condiciones económicas, que además de las facultativas han de regir para la subasta de los solares letras C y D de la calle de Levante, hoy Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4.

1.ª Será objeto de la subasta la venta de los solares designados en el anuncio en concepto de cuerpo cierto, con título inscrito en el Registro de la Propiedad, por medio de certificación posesoria como sobrante de vía pública procedentes de expropiaciones recientes que en aquella certificación se detallarán, y libres de toda carga;

2.ª El tipo para la subasta será el del solar letra C, 73.292,40 pesetas, y el del letra D, 66.713,40 pesetas á la alza;

3.ª Todo el que pretenda tomar parte en la subasta, habrá de depositar previamente en la Caja municipal, en la general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor fijado al solar;

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos á los postores á cuyo favor no se adjudique el remate.

El del rematante quedará retenido como garantía hasta que se otorgue la escritura de venta, en cuyo acto se tomará en cuenta para pago del precio del solar;

5.ª Dentro de los diez días siguientes al en que se comuniquen la adjudicación definitiva, se otorgará la escritura de venta y el rematante vendrá obligado á satisfacer el precio del solar, bien en el acto de otorgarse la escritura, ó en cinco anualidades iguales, quedando como garantía el mismo solar y el edificio que sobre él se construya, y satisfaciendo el rematante el 5 por 100 de interés anual por trimestres anticipados, de los plazos no abonados, en la inteligencia de que el primer plazo habrá de entregarse al tiempo de otorgarse la correspondiente escritura.

Si transcurrido el plazo de diez días y citado para el otorgamiento de la escritura no comparece el rematante á pagar el precio convenido, ó dejare de pagar algún plazo en el tiempo fijado, se rescindiré el contrato, perdiendo el depósito constituido, que quedará á beneficio de los fondos municipales, y responderá el rematante del perjuicio que se ocasiona al Excmo. Ayuntamiento, que desde luego anunciará la venta del solar, ejercitando el Ayuntamiento para hacer efectivas las responsabilidades que el contratista contraiga la acción administrativa de apremio;

6.ª El rematante contrae la obligación de pagar el precio del remate y los gastos que éste ocasione y adquiere el derecho de entrar en posesión del solar que se subasta.

El Ayuntamiento contrae la obligación de entregar el solar libre de toda carga y adquirir el derecho de cobrar el precio del mismo;

7.ª Los gastos de anuncio, escritura y cualquier otros que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como todos los impuestos que se devenguen, serán de cuenta del rematante;

8.ª También vendrá obligado el rematante á empezar las obras de edificación dentro del término de seis meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de la adjudicación del remate, y á terminarlás dentro del plazo máximo de tres años;

9.ª El contrato se hace á riesgo y ventura sin que el rematante pueda pedir modificación alguna ni la rescisión del contrato;

10. El rematante se someterá á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Los licitadores que presenten proposiciones en representación de otra persona, deberán de acompañar á aquéllas el correspondiente poder especial bastante para uno de los Abogados que forman el Cuerpo municipal de Letrados, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Loronto Hernández y D. Honorato Berga García, y si es en Madrid, por uno de los Abogados D. Melquiades Alvarez y D. José Moroto Grau;

12. Las proposiciones se harán por escrito y en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán durante el plazo del anuncio de la subasta, de diez á trece, en el Negociado central del Ayuntamiento, los días laborables hasta el anterior al de la subasta, en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que acredite haber constituido el depósito y la cédula personal del proponente, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña número ..., enterado del pliego de condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento para la venta del solar letra ... de la calle de Levante, hoy Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4 del antiguo barrio de Pescadores, conforme en un todo con el mismo se comprometo á adquirir dicho solar por el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

13. En el anuncio se hará constar haberse publicado el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las reclamaciones que hubieron presentado y resoluciones dictadas;

14. En todo lo no previsto se estará á lo que prescribe la instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 1.º Han de ser objeto de subasta los solares que se expresan á continuación:

El señalado en el plano con la letra C, de la calle de Levante, hoy Alfredo Calderón, cuya superficie es de 407 metros 18 decímetros cuadrados, que, á 180 pesetas metro cuadrado, importa 73.292,40 pesetas.

Y el señalado con la letra D, recayente á la calle de Levante, hoy Alfredo Calderón, correspondiente á la manzana número 4, cuya cabida es de 370,63 metros cuadrados, que, á razón de 180 pesetas

el metro cuadrado, importa 66.713,40 pesetas.

Art. 2.º El contratante deberá dar principio á la linea que ha de construirse sobre el solar antes de terminar los seis meses desde la adjudicación y dejarla terminada dentro de los tres años siguientes.

Valencia, 19 de Julio de 1910.—El Alcalde accidental, Faustino Valentín.

S—700

Hospital Militar de Barcelona.

El Subinspector Médico de primera, Director del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera convocatoria de proposiciones libres para contratar el suministro de los víveres y artículos que más abajo se expresan, durante un año, desde el día que se le designe al adjudicatario, se invita por el presente á una segunda convocatoria que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once horas, en la Dirección de este Hospital.

Los depósitos del 5 por 100 que deben constituirse para tomar parte en la convocatoria son los siguientes:

- Para el azúcar, 90 pesetas.
- Para el café, 83.
- Para el carbón de cok, 263.
- Para la carne de vaca, 1.832.
- Para el chocolate, 72.
- Para las chuletas, 1,34.
- Para las gallinas, 3,52.
- Para los huevos, 307.
- Para los garbanzos, 88.
- Para la leche de vacas, 783.
- Para la manteca, 295.
- Para la pasta para sopa, 77.
- Para las patatas, 87.
- Para los pollos, 111.
- Para el tocino, 156.
- Para la ternera, 243.
- Para el vino común, 170.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de esta Dirección, todos los días laborables de nueve á trece.

La convocatoria se verificará con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, quedando obligado el postor á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados, son los siguientes: Por cada kilogramo de azúcar, 1,25 pesetas.

Por cada kilogramo de café, 4,80.

Por cada quintal métrico de carbón cok, 5,50.

Por cada kilogramo de carne de vaca, 1,78.

Por cada kilogramo de chocolate, 2,74.

Por cada ídem de chuletas, 2,90.

Por cada gallina, 5,50.

Por cada huevo, 0,14.

Por cada kilogramo de garbanzos, 0,90.

Por cada litro de leche de vacas, 0,38.

Por cada kilogramo de manteca, 1,98.

Por cada ídem de pasta para sopa, 0,75.

Por cada ídem de patatas, 0,15.

Por cada pollo, 3,50.

Por cada kilogramo de tocino, 1,50.

Por cada ídem de ternera, 2,90.

Por cada litro de vino común, 0,24.

Con arreglo al artículo 58 del expreso Reglamento de contratación, se admitirán las proposiciones aunque modifiquen alguna ó algunas de las condiciones del pliego, sin alterar el precio límite señalado.

Barcelona, 18 de Julio de 1910.—El Director, Rafael Uria.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia y del pliego de condiciones á que aquí alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego (ó modificando las siguientes), á su más exacto cumplimiento á los precios que á continuación se detallan:

Por cada quintal métrico kilogramo ó litro de tal artículo, tantas pesetas tantos céntimos (todo en letra).

La proposición estará extendida en pliego entero de papel sellado de la clase 11.º (una peseta), y si lo fuese en otro que lleve adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicando en este caso con ante firma, incluyendo en el mismo pliego la cédula personal corricato del firmante el recibo de la contribución industrial, y el poder en su caso.

(Fecha y firma del proponente).

S—701

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albaroda. Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 23 de Marzo último, dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Agustín Haus ó Pous, 3,56 pesetas.

Francisco Faura, 2,46.

Juan Vila, 1,91.

Loranza Coll Ferrer, 1,91.

Herederos de José Cals, 10,41.

María Badés, 1,85.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fonteta, á 18 de Junio de 1910.—El Agente, Juan Masaller.

P—2055

Distrito universitario de Salamanca.

CONCURSO ÚNICO DE MARZO DE 1910

Durante el plazo de reclamaciones de este concurso se han presentado los siguientes, que el Rectorado ha resuelto en la forma que á continuación se expresa:

D. Angel Rincón Camacho, número 148 de la clasificación, reclama contra las propuestas hechas para las Escuelas de Pías y Barjacoba, en favor de los aspirantes números 159 y 160.

El Sr. Rincón aduce que ha solicitado todas las vacantes de este Rectorado, si bien hizo constar que prefería determinadas Escuelas.

Examinado de nuevo su expediente resulta que, después de reseñar varias plazas una por una, entre las que no consignó Pías ni Barjacoba, termina la pretensión expresando su deseo de aspirar también á «cualquiera otra vacante que exista en las provincias de Avila, Cáceres y Salamanca»; y como dichas Escuelas de Pías y Barjacoba son de la provincia de Zamora, claramente se ve que no aspira á ellas; y esto, aparte de que la Real orden de 15 de Octubre de 1904 no consiente en los concursos, hacer las peticiones en forma ambigua, sino reseñando las vacantes para establecer el orden de preferencia.

En su virtud, se desestima la reclamación del Sr. Rincón y se confirman las propuestas formuladas para las aludidas Escuelas de Pías y Barjacoba.

D.ª Narcisca Regojo González, que ocupa el número 45 de la clasificación de las Maestras concurrentes, reclama su mejor derecho á la Escuela de niñas de Torrejón el Rubio, para la que fué propuesta la aspirante número 47, D.ª Emilia Castaño; y resultando del examen de antecedentes ser cierto que la Sra. Regojo consignó la Escuela mencionada como una de las que solicita, se admite su protesta y se le adjudica ahora la Escuela en cuestión, quedando la Sra. Castaño sin obtener plaza en este concurso, porque las restantes que solicita después de Torrejón quedan provistas en aspirantes anteriores á ella.

La aspirante número 83, D.ª Matilde Hernández y Hernández, fué propuesta para la Escuela de ambos sexos de Cobolla, con 500 pesetas, porque en su instancia consignó este pueblo; mas habiendo solicitado en la instancia de que la Escuela estaba dotada con 625 pesetas, según manifiesta y se comprueba con su expediente, el Rectorado estima causa bastante esta equivocación para admitir la renuncia que hace la interesada.

Asimismo quedan admitidas las renun-

cias presentadas por D.^a Feliciano Vázquez Villarino, propuesta para Moratones, y D.^a María Benito Ufano, para Sagallos, por haber obtenido Escuela que prefieren en el mismo concurso en el Rectorado de Oviedo.

Tales renunciaciones y el orden de preferencia con que los aspirantes solicitan las Escuelas, dan lugar á las siguientes propuestas:

Para la Escuela de Cebolla, D.^a Eladia González Gascón; para la de Fuenterroble de Abajo, D.^a María Sánchez Hernández; para la de Valdeiamanza, D.^a Rosa Cuadrado Calvo; para la de Galleguillos, D.^a Encarnación Soría López; para la de Moratones, D.^a Regina Llamas Ovelar; para la de Sagallos, D.^a Concepción Patiño Hernández, y para la de Segas de Sanabria, D.^a Adolina Narciso Castillo Casal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Las Juntas de Instrucción Pública de este distrito cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* para general conocimiento, indicando la fecha en que haya aparecido en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 18 de Julio de 1910.—Por ausencia, el Vicerrector, Salvador Cuesta. P—2109

Recaudación de Hacienda de Iripo.

Providencia declarando el segundo grado de apremio contra el contribuyente D. Arturo Pérez Taboada, hacendado forastero, por el descubierto de 243 pesetas 87 céntimos, más los recargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe de su descubierto al contribuyente por Territorial y Urbana D. Arturo Pérez Taboada.

Notifíquese esta providencia á dicho contribuyente á fin de que pueda satisfacer el importe de su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y al efecto de hacer dicha notificación toda vez el expresado deudor no aparece haya participado á la Delegación de Hacienda en tiempo el lugar de su residencia, siendo esto en paradero desconocido, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción practíquesele colocando la cédula dirigida al expresado deudor firmada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Consistorial é insertándola además en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo acordé y firmo en Iripo á 4 de Julio de 1910.—El Recaudador Auxiliar, José Barbuto. P—2036

Recaudación de Hacienda de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, só les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Urbana. Años 1905 al 10, Casto Secundo Ramírez, 240,80 pesetas.

Urbana. Años 1901, 5, 6, 7 y 9, Herederos de Bernarda Bernádez, 268,49.

Urbana. Año 1909, Manuel Polo Hurtado, 84,07.

Urbana. Año 1910, Micaela Bejerano Aranda, 14.

Utilidades. Años 1904 al 6, la misma, 231,57.

Industria. Años 1906 al 8, Antonio Alvarez Redondo, 786,05.

Utilidades. Años 1907 al 10, el mismo, 546,48.

Urbana. Año 1910, el mismo, 162,38.

Toledo, 16 de Julio de 1910.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—2110

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

En el expediente que se sigue por el Negociado de Fincas ruinosas, sobre obtener se ejecuten en la casa sita en la calle Solano, número 32, las obras de seguridad y ornato que el predio requiere, se cita, llama y emplaza á D. Paulino de Urquiza y Martínez de Aparicio, por haber adquirido las tres dieciséisavas partes de toda la finca, por compra á D. Román de la Vera y Urquiza; una octava parte, también del todo de la finca, por venta que le hizo D. Manuel Fernández Vázquez, como apoderado de D.^a Margarita Buisán y Martínez y D.^a Francisca, D.^a Micaela y D. Antonio de Urquiza y Buisán, y las restantes tres dieciséisavas partes, por compra que hizo á D.^a Josefina Vera y Urquiza, á D.^a Emilia, D.^a Elisa, D.^a Sabina y D.^a Leonora Fernández Sedano y Puente y D.^a Sabina García Corona y Fernández Sedano, como coparticipes de la otra mitad de la finca, por haberlos sido adjudicada por quintas partes iguales en la división de los bienes quedados al fallecimiento de D.^a María Puente y Serna.

Y, por último, á D. Pedro Moreno Dávila y D. Roque Aguado, como hipotecario y fiador asimismo del primero, y cuyo gravamen aparece á las resultas del cargo de Depositario general interino de esta ciudad; y en defecto de todos los mencionados, á sus herederos y causahabientes, como á todos aquéllos que se consideren acreedores, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la inserción de este edicto, en la GACETA DE MADRID, comparezcan á producir sus títulos y derechos como igualmento á obligarse á la ejecución de las obras; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se entenderá renuncian á su derecho, procediéndose á la venta de la finca en pública subasta, con absoluta liberación de gravámenes, y depositándose el precio que se obtenga, con sólo la rebaja de gastos, que se señalarán en la Caja General de Depósitos de esta Plaza, á disposición del señor Juez de primera instancia de la misma, para que, procediendo á la formación de las diligencias que correspondan, dé á dicho precio la aplicación que fuere de justicia.

Cádiz, 8 de Julio de 1910.—E. del Toro. N—2044

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión Marine.

(The Union Marine Insurance Company Limited.)

COMPANÍA INGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS DE TRANSPORTES FLUVIALES Y TERRESTRES Y DE VALORES.

Balance general al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	Pesetas oro.
Inversiones y préstamos, incluyendo propiedades inmuebles.....	18.413.010,38
Varios deudores.....	3.121.958,12
Intereses vencidos aun no cobrados.....	201.582,40
Timbres en Caja.....	4.605,93
Efectivo y letras de cambio en poder de Banqueros y en Caja.....	1.268.860,27
	<hr/>
	23.004.435,10

PASIVO

Capital suscrito: 65.400 acciones de 500 pesetas cada una, 32.700.000 pesetas, sobre las cuales se han desembolsado pesetas 62,50 por acción.....	4.087.500,00
Fondo de reserva.....	7.500.000,00
Varios acreedores.....	952.570,42
Dividendos no reclamados.....	4.405,00
Cuenta de reaseguros.....	564.785,72
Idem de reserva de realización de inversiones.....	456.586,46
Idem de fd. de seguros.....	1.757.186,77
Idem de seguros de 1909..	6.146.976,66
Idem de Ganancias y Pérdidas.....	1.534.424,07
	<hr/>
	23.004.435,10

Es copia literal de la traducción del Balance general de la Compañía al 31 de Diciembre de 1909.—Alberto Marsden, Director de la Sucursal Española.

N—1600

La Preservatrice.

Balance de 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Francos.
Accionistas.....		3.750.000,00
Inmueble de la calle de Londres, núm. 16.....		798.793,55
Idem id. de id., núm. 18.....		362.459,15
Idem de la calle de Saint Lazare, núm. 13.....		517.199,95
Idem de la id. de Athènes, núm. 7.....		693.115,30
Títulos de renta y otros valores cuyo detalle se acompaña.....		20.160.706,59
Fianza depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....		2.000.000,00
Idem depositada en Bélgica.....		300.000,00
Efectivo en Caja.....		79.337,90
Idem en Banco.....		293.924,51
Intereses á percibir.....		189.322,15
Cantidades á percibir sobre títulos y sobre efectos.....		16.395,00
Primas á percibir.....		1.737.452,00
Agentes: Saldo de sus cuantías.....		2.668.526,42
En cuentas corrientes y diversos.....		212.071,32
A percibir sobre provisiones estipuladas, pagadoras por adelantado, referentes á seguros regidos por la ley de 9 de Abril de 1895.....		38.832,25
Adelantos para siniestros.....		552.771,39
Títulos de fianzas depositados por los Agentes de la Compañía.....		1.229.481,25
Impresos y registros en las Agencias y mobiliario del domicilio social.....		1.000,00
		36.091.384,23
PASIVO		
Capital social.....		5.000.000,00
Reserva en acrecimiento del capital social:		
Reserva estatutaria.....	1.000.000,00	
Idem disponible.....	5.006.122,50	
Idem para riesgos en curso.....		997.226,48
Idem para siniestros á liquidar.....		8.491.637,60
Idem para honorarios médicos, medicamentos y gastos de peritaje á liquidar.....		826.395,95
Idem representativa del valor de francos 78.941,33 de renta á pagar á 411 beneficiarios (Derecho común).....		921.250,00
Idem para atrasos de renta sobre alcances de garantía.....		57.468,05
Rentistas vitalicios (Ley de 9 de Abril de 1893).....		3.156.547,30
Reserva para precaver el riesgo de muerte durante el período de revisión.....		342.613,00
Idem matemática provisional (Bélgica).....		78.732,25
Fondos de provisión (Bélgica).....		337,90
Saldos debidos sobre siniestros liquidados.....		159.229,99
Provisión sobre primas estipuladas pagaderas por adelantado.....		1.851.340,14
Caja de Provisión de los empleados.....		715.262,30
Fianzas depositadas por los agentes de la Compañía.....		1.229.481,25
Acreedores diversos.....		445.284,52
Dividendo.—Saldo á pagar.....		712.405,00
Fianza al Estado francés.....		2.000.000,00
Idem al Estado belga.....		300.000,00
Reserva para Comisiones sobre primas atrasadas.....		450.000,00
Idem para eventualidades sobre siniestros sometidos á revisión.....		100.000,00
Idem para id. sobre primas atrasadas.....		350.000,00
Idem para id. sobre créditos dudosos.....		150.000,00
Idem para id.....		700.000,00
Idem para id. sobre compra y fluctuación de valores.....		1.250.000,00
		36.091.384,23

X—1604

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 42.711, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1904, á favor de la Junta de Albaceros y Patronato de D. José Aznarez y Navarro, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Zaragoza, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de

dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Julio de 1910.—El Vice-secretario, V. Blanco Ruiz. X—1609

**Banco de España.
Pontevedra.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.995, expedido por esta Sucursal on 8 de Enero de 1909, á favor de D. Luis García Isla y D.ª Pilar González Recuna, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 12 de Junio, fecha de la primera inserción de este

anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 20 de Julio de 1910.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—1524

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 662.417, expedido por este Establecimiento en 1.º de Octubre de 1909, á favor de D.ª Virginia Pérez Benavides, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 23 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El Vice-secretario, O. Blanco Resco. X—1605

Compañía General Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
Primer Establecimiento.....		22.240.368,87
Caja y Banqueros.....		808.746,62
Cuentas deudoras.....		9.324.999,64
Fianzas en depósito.....		108.599,02
Valores en Cartera.....		8.301.637,18
Idem en depósito.....		82.000,00
		40.866.352,29
PASIVO		
Capital social.....		6.000.000,00
Empréstito 5 por 100.....		20.060.500,00
Cuentas acreedoras.....		14.723.852,28
Acreedores por valores en depósito.....		82.000,00
		40.866.352,28

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.—El Administrador Delegado, Faustino Sitvela. X—1601

Alcaldía Constitucional de Astorga.

Declarada en estado de ruina la pared que descansa sobre un trozo de muralla, Sur, perteneciente al Municipio, que linda y sirve de cierre á la finca que fué de D. José Sarmiento, y en la que éste y sus sucesores los Bires, Feito y Manzano tuvieron instalada una fábrica de chocolate, el Ayuntamiento acordó se proceda al derribo de la muralla y pared de referencia, previo anuncios en el Boletín y GACETA, á fin de que en el plazo de quince días puedan, los que se crean con derecho, formular reclamaciones, pues una vez transcurridos, se procederá á la demolición de aquéllas.

Astorga, 18 de Julio de 1910.—Federico Alonso. X—1606

« LA AGRÍCOLA »

Balanco correspondiente al 14.º ejercicio de 1909.

ACTIVO			PASIVO		
CONCEPTOS	PESETAS	PESETAS	CONCEPTOS	PESETAS	PESETAS
<i>Disponibles.</i>			<i>No exigible.</i>		
Caja, efectivo.....	201.429,06		Capital.....	2.000.000,00	
Valores en Caja, Bancos y Socie- dades, efectivo.....	2.729.356,40		Reserva estatutaria.....	121.235,30	
Bancos, Sociedades, Banqueros, Ro- presentantes y deudores intere- so; liquidados.....	659.152,60		Idem matemáticas vida.....	334.989,15	
Sucursales.....	416.628,03		Idem riesgos en curso.....	97.905,13	
Efectos en Cartera.....	2.120.783,59		Idem especial.....	40.000,00	594.129,58
Reserva por reaseguro.....	61.027,63		Cantidades á cuenta.....	139.410,14	2.799.539,72
Accionistas, por desembolsar.....	900.000,00	7.190.377,87	<i>Exigible.</i>		
<i>Realizable á plazo.</i>			Cuentas corrientes á la vista en pe- setas y francos.....		
Mercaderías, valor de inventario..	177.587,73		Bancos, Sociedades, Banqueros y Representantes.....	1.191.500,54	
Cuentas de crédito.....	321.497,05		Dividendos activos (por cobrar)...	351.925,30	
Cuentas diversos deudores.....	222.507,03		Letras á pagar (pendientes de pro- sentación).....	1.080,00	
Préstamos sobre seguros, valores y firmas.....	1.826.097,70		Comisiones vida pendientes de li- quidación.....	12.462,23	
Explotaciones agrícolas, pecuarias, vides y viñas.....	494.756,66		Comisiones vida pendientes de li- quidación.....	12.110,19	1.572.078,31
Recibos de seguros pendientes:			<i>Exigible á plazo.</i>		
De ganados.....	82.455,25		Imposiciones en efectivo á plazo ó interés.....		
De vida.....	39.770,70	3.158.072,15			
<i>Inmovilizado.</i>			<i>Exigible por cancelación de opera- ción ó levantamiento de depósito.</i>		
Inmuebles.....	556.156,51		Nominal. { Depósito de valores en garantía.....		
Mobiliario ó instalaciones genera- les.....	122.460,59		Depositarlos de valo- res en custodia.....		
Banco de España, Depósito necesá- rio de reservas matemáticas so- guros de vida, efectivo.....	209.049,75		2.721.940,00		
Implantación ramo vida.....	198.457,47		Cuentas de orden.		
Valores en Caja, Reservas de ries- gos en curso, efectivo.....	98.090,25		Consejeros depositarios.....		
Comisiones vida descontadas.....	76.867,05		55.350,00		
Depósito necesario de inscripción.	202.847,90	1.463.929,52	<i>Pérdidas y Ganancias.</i>		
<i>Inmovilizado á responder de operaciones y en custodia.</i>			Beneficios á distribuir en el pre- sente ejercicio.....		
Caja nominal. { Valores en garantía de préstamos....	92.700,00		215.924,67		
{ Idem en custodia..	2.721.940,00	2.814.640,00			
<i>Cuentas de orden.</i>					
Garantía de Consejeros, acciones de La Agrícola.....		55.350,00			
			14.682.369,54		

DEBE		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		HABER	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
Saldo de esta cuenta.....	5.819,53	Sobrante del ejercicio anterior.....	39.774,39		
Gastos generales.....	62.345,26	Seguros.....	74.584,87		
Negociación francos.....	1.980,42	Crédito y Banca.....	123.804,83		
Utilidades líquidas.....	215.924,67	Explotaciones agrícolas.....	67.888,79		
	306.052,88		306.052,88		

El Contador, Liborio Zaldo.—El Tenedor de libros, Daniel Barroso.

X—1608

La Gresham
 COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS
 SOBRE LA VIDA Y DE RENTAS VITALICIAS
 Al publicar el Balance general de esta
 Compañía en 31 de Diciembre de 1909, en
 la GACETA del día de la fecha, se dice en
 el Pasivo, por error de caja:
 Fondo de Seguros Vida entera y Dota-
 les, pesetas 217.824.874,27.
 Debiendo decir:
 Fondo de Seguros Vida entera y Dota-

les, pesetas 217.824.874,37.
 Lo que se rectifica á los efectos oportunos.
 Madrid, 21 de Julio de 1910.

X—1596

Diputación Provincial
 de Alava.

Por acuerdo de la Excelentísima Dipu-
 tación Provincial de Alava se anuncia la

provisión del cargo de Ingeniero de
 Montes de dicha Corporación, con el
 sueldo anual de 4.000 pesetas y las obli-
 gaciones y derechos consignados en el
 expediente que se halla de manifiesto en
 la Secretaría de esta Diputación.

Los aspirantes deberán dirigir sus so-
 licitudes á la citada Corporación, pudiendo
 presentarse en dicha oficina hasta el
 día 16 de Agosto próximo.

Vitoria, 15 de Julio de 1910.—El Presi-
 dente, Federico Paráibar. X—1603